

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la Curadora Ad Litem Designada mediante escrito que antecede, acepta el nombramiento. Sírvasse Proveer.

Cali, abril 26 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00298-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la aceptación del cargo por parte de la auxiliar de la justicia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la Doctora JULIANA MONTOYA OLARTE, Curadora Ad Litem de la demandada ROSSE MARIE MEJÍA ARISMENDIZ del auto admisorio de la demanda fechado en noviembre 8 de 2017 y el que lo aclara del 7 de diciembre del mismo año; a partir de la notificación en estado del presente proveído empieza a correr el término para su contestación.

SEGUNDO: REMÍTASE a la auxiliar de la justicia el LINK del expediente.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dcfffoodfa1dcoe134dff1d26d21ada8d6doagof2a32553eaof90979c9c43ce

Documento generado en 26/04/2021 10:49:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**